



REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR AÑO 2021

INDICE

	Página
MARCO LEGAL	3
NORMAS GENERALES	4
ARTÍCULOS 1°, 2°	
ARTÍCULO 3°	5
De la Evaluación	
ARTÍCULO 4°	6
ARTICULO 5°	14
De la Calificación	
ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9	15
TABLA DE CONVERSIÓN	16
De la promoción	
ARTÍCULO 10,11	17
ARTÍCULO 12,13, 14,15	18
De las disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento	
ARTÍCULO 16,17, 18	19
De reforzamientos o apoyo pedagógico	23
Normas finales	
ARTÍCULOS 20, 21, 22, 23, 24	24
ANEXO CONCEPTUAL	25

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción complementa la Ley 20.370, Ley General de Educación (LGE) y la normativa vigente del MINEDUC y complementa todas aquellas situaciones no previstas en ellas.

MARCO LEGAL:

1. Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
2. Decreto 67/2018 de Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción.
3. Decreto 481/2017 que aprueba y establece las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
4. Decreto N°2960/2012 que establecen los programas de estudio de 1° a 6° año.
5. Decretos N°433/2012 y N°439/2012 que aprueban las bases curriculares de 1° a 6° año.
6. Decreto N° 369, de 2015, del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares desde 7° Año Básico a 2° Año Medio, en Asignaturas que indica.
7. Decreto Exento N° 83, de 2015, Aprueba Criterios Y Orientaciones De Adecuación Curricular Para Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales De Educación Parvularia Y Educación Básica.
8. Decreto 170.....
9. Ley N°20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia.
10. Decreto Supremo N° 924/83 Religión.
11. Reglamento Interno de Convivencia Escolar -RICE 2021-
12. Documento Orientación al sistema escolar en contexto de COVID-19 (27.03.2020)

INGRESO AL SISTEMA ESCOLAR:

- EDUCACIÓN PARVULARIA:

- 1.1. Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año 2021, para párvulos de Primer Nivel de Transición.
- 1.2. Segundo Nivel de Transición Mayor: El niño o la niña tenga cumplido 5 años al 31 de marzo del año 2021.

- EDUCACIÓN BÁSICA:

- 1.3. Primer Año Básico: El niño o la niña tenga cumplido los 6 años de edad al 31 de marzo del año 2021.

NORMAS GENERALES

Artículo 1° El Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica.

Artículo 2° Conceptos según normativa vigente.

Toda la comunidad educativa del Colegio Cristiano Belén entenderá, según la normativa vigente, los siguientes conceptos:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cuál, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto N° 67 de 2018 de MINEDUC.

b) Evaluación: El “Colegio Cristiano Belén” entiende el proceso de evaluación como una instancia de diagnóstico, reflexión y retroalimentación. Un proceso compartido entre profesor - estudiantes y permanente de los procesos de formación del aprendizaje, es decir, que el estudiante será monitoreado y retroalimentado en este proceso a fin de que, este tome conciencia de su realidad y asuma compromisos para avanzar y alcanzar así, un nivel adecuado de aprendizaje. Más que un proceso de adquisición y elaboración de información, más que una expresión de juicio, a partir de la información recogida, será una **instancia de aprendizaje constante** y toma de decisiones pedagógicas, pertinentes y oportunas

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje. Este se evidencia mediante un número, símbolo o concepto. Cuando las evaluaciones aplicadas a los y las estudiantes se expresen con una calificación; los(as) profesores(as), utilizarán una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará 4,0 (cuatro, cero), como nota mínima aprobatoria, que representará el 60% de su puntaje ideal. Cuando las evaluaciones aplicadas a los o las estudiantes, se expresen en un **concepto**; los(as) profesores(as) utilizaran tablas para su conversión.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3°. Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, los cuales serán informados por medio del presente reglamento.

En el proceso de evaluación se deben considerar los siguientes principios:

- a) Qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional.
- b) Claridad desde el comienzo del proceso, respecto de qué es lo que se espera que aprendan
- c) La retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren relevancia o utilidad del aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- g) Calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- h) Procurar utilizar diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- i) Procurar que los estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación.
- j) Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente.
- k) Analizar continuamente y ajustar cuando se considere necesario las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

De la Evaluación

Artículo 4° El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

1.- Resultados de las Evaluaciones aplicadas.

Estos serán dados a conocer a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de aplicación, la cual será retroalimentada presencialmente o a través de correo o vía telefónica, dependiendo de si son clases remotas o presencial, luego de recibida la retroalimentación el o la estudiante tiene tiempo para revisar puntaje y dar a conocer al profesor /a sus dudas respecto a la corrección realizada, esto por las mismas vías mencionadas, con un tiempo estimado para esto, de 24 horas, desde el momento en que el estudiante reciba retroalimentación de la evaluación o guía evaluada corregida.

2.-Sobre el Calendario de Evaluaciones.

Se entregará Calendario de evaluaciones trimestral. La responsabilidad de entrega de las fechas de evaluaciones será de cada docente que realice clases en los cursos, las que se entregarán a UTP, quien se encarga de validar fechas programadas ,en coherencia con OA programados.

3.-Los estudiantes serán evaluados en períodos Trimestrales y se considerará un grado de exigencia de un 60% para obtener nota 4.0.

El o la estudiante que presente trabajos y pruebas de evaluaciones en una segunda oportunidad, será evaluado con nota máxima 6.0, siempre que presente apoderado o representante justificación personalmente en Inspectoría. Lo anterior no será aplicable en el caso de presentación de certificado médico. Al tener clases remotas los certificados y justificaciones se enviarán por correo electrónico a profesor jefe con copia a Inspectoría.

4.- Toda actividad realizada por el y la estudiante, será evaluada previa calendarización e informada con antelación a los apoderados y estudiantes.

5.- Toda evaluación deberá registrar el puntaje ideal, el real, la escala de nota y la nota de la evaluación. Además, se debe incorporar el puntaje correspondiente a cada habilidad a evaluar en cada ítem.

6.- Toda evaluación, que no sea escrita, debe incluir una Rúbrica Evaluativa graduada según clasificación de puntaje por habilidades

7.- Todo instrumento de evaluación (Evaluación escrita y /o Rúbricas de trabajos realizados) deberá ser revisado y retroalimentado por el docente en clases, inmediatamente después de haber sido entregados los resultados e instrumentos evaluativos, por lo cual, los estudiantes tendrán este tiempo para revisar su evaluación y un plazo de 24 hrs, para informar dudas sobre la corrección realizada al docente de la asignatura que corresponda.

8.-El apoderado que desee revisar la Evaluación de su hijo/a, e informar al profesor de asignatura, contará con 48 hrs para solicitar entrevista. Para esto, deberá solicitar de forma anticipada, una entrevista con los y las docentes responsables de la asignatura y así, revisar el instrumento aplicado (considerando el horario de atención de apoderados del docente).

9.- **Bimestralmente**, se darán a conocer las calificaciones para que, tanto estudiantes como apoderados, estén en conocimiento de las calificaciones alcanzadas por los estudiantes hasta la fecha, las cuales quedarán registradas con firma del apoderado.

10.-De consideraciones para las evaluaciones:

Falta de Honradez en el trabajo escolar:

a) Todo estudiante que sea sorprendido(a) copiando, entregando y/o adulterando información, que no entregue las pruebas o trabajos escolares en la fecha indicada o se lleve las evaluaciones al hogar, se realizará una acción formativa en conjunto con Orientadora y Docente de asignatura que corresponda, para luego de esto dar oportunidad y poder ser calificado con nota 5.0 como nota máxima, además, esto quedará registrado en la hoja de vida.

b) El profesor de la asignatura correspondiente, deberá informar personalmente sobre la falta cometida, al Profesor Jefe, para que luego éste cite al Apoderado, siendo acompañado por Jefa Técnica o Coordinadora de Ciclo, según corresponda.

c) Mismo procedimiento se aplicará si el estudiante es sorprendido copiando en una prueba online o plagiando un trabajo.

Definiciones de:

Copia: En una actividad de evaluación escrita o guía evaluada, copia es ayudarse consultando secretamente el ejercicio de otro compañero/a, libros o apuntes, o la utilización de medios de apoyo no autorizados por el Profesor/a.

Plagio: Es la copia de actividades ajenas, sin estar previamente autorizado para ello dándolas como propias o sin realizar en la forma debida la cita y atribución de las fuentes, u otro instrumento que sea indicado a los o las estudiantes como guía para tales fines.

11.-Inasistencia a Evaluaciones Calendarizadas:

a) Toda inasistencia a Evaluaciones, que no esté respaldada por un Certificado Médico, debe ser justificada por el Apoderado titular **personalmente en Inspectoría General** el mismo día en que esté programada. La calificación máxima del estudiante será nota 5.0.

b) El plazo máximo para presentar Certificado Médico será de **dos días hábiles** (48 Horas), a contar del día de la inasistencia. Esto permitirá que pueda optar a nota máxima (7,0). El apoderado se encontrará sujeto a cumplir normas sanitarias por COVID-19, pudiendo enviar el documento (certificado médico) al correo del profesor/a jefe con copia al Encargado de Convivencia, quienes canalizarán la información.

c) Frente al incumplimiento de las letras a) y b), los alumnos serán calificados con nota mínima (1,0).

d) La no entrega de trabajos evaluados en el plazo estipulado y sin ninguna justificación, por parte del apoderado, será considerada como una falta leve, por lo que se le otorgará un nuevo plazo para la presentación del trabajo, el cual no puede ser mayor a 48 horas y cuya calificación máxima a la que podrá optar, será de un 5.0 quedando registro de esto en Rúbrica. De no producirse la entrega en el nuevo plazo otorgado, el estudiante podrá ser calificado con nota 1,0, previo registro en Hoja de Vida y se enviará una comunicación al Apoderado informando la situación.

12.-Del monitoreo, retroalimentación y acompañamiento pedagógico:

1.- Monitoreo por medio de la Evaluación formativa

Busca **promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes** desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan (OA) y los criterios o indicadores que permitirán evidenciar los progresos y logros de aprendizaje, el cual es un proceso continuo, ya sea a través de Pautas de autoevaluación, ticket de salida, metacognición basada en tres preguntas lo que aprendí, lo que no entendí, lo que más me gustó, entre otras estrategias de monitoreo y acompañamiento del aprendizaje. **En caso de aplicar educación remota, el o la docente, deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma classroom, siendo el medios oficial de comunicación entre estudiantes y docentes.**

2.- Monitorear a través de la Evaluación sumativa

Esta evaluación es la que se encarga de medir resultados de los estudiantes después de un proceso de aprendizaje, y que pretende evidenciar los objetivos descendidos de cada estudiante y el cómo apoyarlo.

Estrategias:

- Monitoreo por parte del docente al estudiante según su caso particular.
- Monitoreo del trabajo del estudiante durante el proceso de aprendizaje mediante una rúbrica de evaluación y que contiene un apartado de retroalimentación.
- Establecer indicadores dentro de las rúbricas de evaluación, en donde se evidencie el desempeño progresivo del o la estudiante.
- Para la educación remota como para clases presenciales las estrategias utilizadas tanto en actividades a realizar por los y las estudiantes como en los indicadores de las Rúbricas de evaluación serán consideradas evaluaciones sumativas.

3.-Participación ciudadana Se potencia la participación de los estudiantes, donde ellos y ellas seleccionen, dentro de variadas propuestas de estrategias didácticas planteadas por el docente, y donde se preguntará a los estudiantes, a principio de cada trimestre y según sea la necesidad de la asignatura, **cómo quieren ser evaluados** o cómo se puede abordar un contenido, permitiendo que él o la estudiante sea participe de la selección de las estrategias didácticas y evaluativas que se utilizarán para evaluar sus propios procesos.

4.- Obtener evidencia suficiente y variada para la toma de decisiones a partir de diferentes instrumentos. Toda instancia evaluativa, como son la coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación, incluirá criterios actitudinales, más las habilidades y contenidos a evaluar. La clave del proceso de evaluación es la retroalimentación.

13.- De los derechos de información a los estudiantes.

1.- Cuando en el resultado de una evaluación de Objetivos de aprendizaje y el curso no supere el 60% de aprobación, esta se repetirá por única vez en el trimestre por cada asignatura : Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales (se analizará en conjunto profesor de la asignatura y UTP), pudiendo ser el mismo instrumento anterior o dar la posibilidad de modificar este, considerando a lo menos 2 clases para reforzar los OA antes de aplicar el instrumento evaluativo por segunda vez, con el fin de que los resultados sean incrementados.

2.- No se podrá aplicar Evaluaciones Escritas o por unidades, sin antes **haber entregado la calificación anterior al 80% de los estudiantes del curso**, esto en clases remotas y al 100% de los y las estudiantes en clases presenciales.

3.- El o la estudiante, tendrá derecho a que se le presente todo trabajo que haya sido objeto de evaluación, para cotejarlo con las Rúbricas, previamente dadas a conocer por el o la docente, con el fin de que se le expliquen los criterios, indicadores y procedimientos sugeridos en su evaluación.

Protocolo solicitud de entrevistas según conducto regular :

- 1.- Profesor asignatura.
- 2.- Equipo técnico: Sea Coordinadora o Jefa técnica
- 3.- Inspector.
- 4.- Dirección.

Se entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido.

14.- De situaciones especiales

En los casos de ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y las artes; becas u otros, el Colegio tomará todas las consideraciones para facilitar y resolver sin perjuicio del o la estudiante.

Para acceder a la finalización anticipada del año escolar, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener registrado en el libro de clases los promedios del I y II Trimestre, y en todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) El apoderado responsable deberá presentar a Dirección una carta que solicite la finalización del año escolar, adjuntando los documentos originales que respalden dicho requerimiento.

Luego de recibida la solicitud y sus antecedentes, Dirección se reunirá con Unidad Técnico-Pedagógica y Profesor Jefe correspondiente, para analizar la situación, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Una vez realizada la reunión, Dirección contará con 10 días hábiles para comunicar, por escrito al apoderado la resolución de la solicitud.

15.- Evaluación a distancia en Educación remota.

1. Rol del docente, alumnos y directivo en la evaluación digital o en formato impreso.

- **Rol docente:** Los docentes informarán tanto a los y las estudiantes como a los apoderados sobre los tiempos y tipos de evaluación que los estudiantes tendrán que realizar durante este período Trimestral en nuestro colegio.

El docente podrá entregar retroalimentación virtual a sus estudiantes mediante plataformas destinadas para ello. En caso de no contar con acceso a este tipo de tecnología o internet, el docente puede entregar retroalimentación a sus estudiantes vía telefónica. Los apoderados tendrán contacto con el profesor mediante la app "Mi colegio", Classroom y como última opción correo electrónico de los profesores.

- **Rol alumnos:** Mantenerse activo en su proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas propuestas por sus docentes. Serán ellos quienes deberán guardar y enviar todos los materiales que les permiten demostrar los logros de sus aprendizajes, esto en II ciclo, a través de la plataforma Classroom, app Mi colegio, para que luego sean revisados y retroalimentados por sus docentes.

-**Rol equipo directivo:** Apoyar y proveer al equipo docente del material necesario para que puedan generar material para evaluar, retroalimentar y hacer seguimiento de los aprendizajes de sus estudiantes. Realizar asesoría, acompañamientos , monitoreo y seguimiento a los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes , como apoyo y orientación a la familia.

2.Instrumentos propuestos para evaluar formativa y sumativamente: Los instrumentos que se utilizarán para evaluar los aprendizajes de los estudiantes son por ejemplo: Recursos de Aprendo en línea, a través de evaluaciones o ticket de salida o entrada aplicadas en línea , entrega de trabajos finales, tareas, trabajos, dibujos, fotos, videos, organizadores gráficos, actividades diversas, experimentos científicos caseros, actividades manuales, artísticas o de actividad física, entre otros., dependiendo de la evaluación a aplicar , acompañadas de una rúbrica con indicadores claros para que puedan ir cotejando los desempeños logrados.

3.Procedimiento de evaluación digital y de manera impresa. El procedimiento por seguir con respecto en este período.

-En primer lugar, toda evaluación formativa , acumulativa y /o sumativa realizada por el o la estudiante deberá ser recopilada por los docentes ya sea de manera digital, a través de una plataforma entregada por el establecimiento, de forma presencial.

-Luego de ser recopilado por el docente, este deberá ser retroalimentado con el fin de que los estudiantes tengan claridad.

- Este periodo de aprendizaje y enseñanza remoto debe ser evaluado de manera formativa y sumativa , acompañado de retroalimentación.

4.- Ausencia a evaluaciones y a clases remotas:

Se aplicará el siguiente protocolo a los estudiantes que presentes ausencias prolongadas:

A raíz de ausencias prolongadas (una semana o más días) con motivos justificados, **y no habiendo sido calificados en una o más asignaturas**, en uno de sus trimestres, los estudiantes optarán a rendir Evaluaciones de distinto tipo, trabajos de investigación, disertaciones, booktuber, lapbook entre otros, según se determine junto al equipo de UTP y el docente de asignatura ,o bien, rindiendo un examen para completar sus calificaciones. Las calificaciones obtenidas en estas, se consignará como notas trimestrales en la asignatura. Cualquier otra decisión para este tipo de casos, será determinada por Dirección y el Consejo de profesores del Colegio Cristiano Belén.

Todos los acuerdos se deben informar a los apoderados, para que ellos sean parte del apoyo de sus hijos/as, dejando registro firmado de conocer estos acuerdos.

Solo se recalendarizará evaluaciones a estudiantes que tengan Licencias médicas emitidas con más de 5 días.

5.- Equipamiento para clases remotas:

Se facilitará equipamiento tecnológico a los y las estudiantes que lo requieran (tabletas, computador y/o módems), por lo cual, estos y estas estudiantes están obligados a estar conectados a sus clases diariamente, a menos que presenten alguna licencia médica o situaciones familiares que le impidan participar, en cuyo caso, el apoderado debe informar oportunamente al profesor de la asignatura correspondiente y al Encargado de Convivencia del colegio.

En el caso de que los y las estudiantes no envíen sus actividades, estos serán contactados por profesor de asignatura, si persiste esta situación será contactado por profesor/a jefe y luego por Encargado de Convivencia escolar y Equipo Técnico, con el fin de acompañar y generar los apoyos que los y las estudiantes requieran, de no evidenciar cambios en dicha actitud de irresponsabilidad el apoderado será citado vía virtual o presencial, dependiendo de la fase en la que se encuentre la ciudad.

16.- Dentro de la evaluación, se utilizarán los siguientes instrumentos y/o tipos de evaluación, acorde a los Objetivos de Aprendizajes:

Guías, trabajos prácticos, quiz, trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, coevaluaciones, heteroevaluaciones, autoevaluaciones, dossier, estaciones de trabajo, afiches, infografías, friso, maquetas, dramatizaciones, debates, escritura creativa, stand, articulación en evaluaciones, lapbook, evaluaciones en duplas, tutoriales, formato excéntrico, juegos, uso de TIC como método de evaluación, macroestaciones, salidas pedagógicas, ferias, entre otras. Estas evaluaciones serán acumulativas, luego en la suma de todas ellas se generará una calificación sumativa registrándose en la asignatura que corresponda, teniendo la misma incidencia de una evaluación de OA. En caso de aplicar educación remota, se podrán aplicar distintos instrumentos en línea, como cierre de cada clase de matemáticas o lenguaje, evaluar a través de tareas cada cierto número de clases, evaluaciones de los textos escolares, vídeos, disertaciones por videoconferencia, rutina de ejercicio en clases de educación física, entre otros.

17.-Instrumentos para los niveles de:

EDUCACIÓN PARVULARIA

Respecto a la evaluación en educación parvularia, se consideran los siguientes instrumentos:

- Registro de Observación
- Escala de apreciación
- Lista de cotejo
- Heteroevaluación
- Autoevaluación
- Pautas de evaluación
- Portafolio.

- Estaciones de evaluación.
- Pauta de evaluación de aprendizajes esperados NT1 y NT2.
- Informe de Avance

En el caso de los niveles de Educación Parvularia (Pre-Kinder y Kinder), se entregará un informe de avance trimestral, a través de descriptores y criterios, que evaluará los avances y aprendizaje de niños y niñas, obtenidos en los diferentes ámbitos y núcleos, basados en las **Habilidades** demostrada por los niños y niñas de cada nivel.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales (**valores y actitudes**) o Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS), son de gran relevancia en el Colegio Cristiano Belén, por lo que, estos se medirán a través de la aplicación de una Pauta de Autoevaluación, la cual se aplicará en tres instancias distintas; la primera aplicación será la segunda semana de Marzo y la segunda aplicada la tercera semana de Junio (I trimestre) y la última, la tercera semana de noviembre (III trimestre) en la asignatura de **Orientación**.

18.- Educación Física:

El estudiante que se encuentre impedido de realizar cualquier tipo de actividad física deberá asistir a clases en forma regular, según horario establecido por el Colegio, por lo que será evaluado y calificado con trabajos o tareas que el profesor le asigne. Esto aplica, tanto para presenciales como para clases remotas y el apoderado debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, sobre la situación del o la estudiante.

Serán calificados con nota mínima 1.0, aquellos casos en que el estudiante se niegue voluntariamente a rendir la(s) evaluación(es), debiendo quedar **registrado en la hoja de vida**, haciendo entrega del instrumento de evaluación al apoderado, quien será citado por el Profesor de la asignatura.

Artículo 5° Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

De acuerdo con lo anterior, en el caso de cursos con estudiantes que pertenecen al Programa de Integración escolar, con evaluación diferenciada, las evaluaciones deberán ser consensuadas (trabajo colaborativo) con los docentes de Educación diferencial, para la realización de la adecuación correspondiente si se requiere, antes de ser validadas por UTP.

Los y las estudiantes con *NEE transitorias* recibirán adecuaciones curriculares de acceso, definidas como *“aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.”* Estas adecuaciones incluyen intervenir en la presentación de la información, formas de respuesta, entorno y organización del tiempo y el horario.

Por otro lado, los estudiantes que presenten NEE Permanentes, recibirán adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje de los Programas Pedagógicos y Bases Curriculares establecidas por el Ministerio de Educación. Ante ello, el decreto 83/2015, menciona que: *“Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje, es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.”*

De la Calificación

Artículo 6°.- Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.

Artículo 7°.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8°.- La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

1.-Las calificaciones inferiores a 4.0 serán entregadas directamente a los apoderados, vía remota; correo electrónico, entrevista zoom o presencialmente de acuerdo a Fases del Plan paso a paso. Profesional de apoyo a UTP, realiza seguimiento a los desempeños deficientes de los alumnos.

2.- Para configurar y comprender la forma en que se asignará un porcentaje, concepto o calificación, se establece la siguiente tabla de equivalencias, entregada por la Unidad de Currículun y Evaluación, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

El docente tiene la autonomía de calificar de acuerdo con cómo estime las actividades de aprendizaje de los estudiantes, durante la educación remota. La recomendación general ha sido evaluar formativamente e integrar la evaluación sumativa, cuando se garantice la calidad en los instrumentos, la justicia y oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.

Los niveles de logro de los estudiantes pueden ser representados con conceptos, letras, símbolos, y sus calificaciones son presentadas con números. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa deben asociarse a una calificación.

A continuación, se presentan ejemplos donde se utilizan conceptos para representar niveles de logro y calificaciones, de las cuales se utilizará cualquiera de estas:

Tabla de conversión

NOTA	Descripción
7	Equivalente a un desempeño excelente.
6	Equivalente a un desempeño muy bueno.
5	Equivalente a un desempeño aceptable.
4	Equivalente a un desempeño que cumple con los estándares mínimos aceptables.
3 a 1	Equivalente a un desempeño que NO cumple con los estándares mínimos aceptables.

Porcentaje	Nota
86%–100%	7
73%–85%	6
67%–72%	5
50%–66%	4
26%–49%	3
1%–25%	2
0% (No entregar)	1



3.-La asignatura de Orientación y Religión no presenta calificación numérica, sino en conceptos.

MUY BUENO: MB (7.0 a 6.0)	BUENO: B (5.9 a 5.0)	SUFICIENTE: S (4.9 a 4.0)	INSUFICIENTE: I (3.9 a 1.0)
---------------------------	----------------------	---------------------------	-----------------------------

De la Promoción.

Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

EDUCACIÓN PARVULARIA:

a. Serán promovidos todos los alumnos de Pre-kínder y kínder al curso siguiente.

b. No obstante, si el **Informe de Avance al Hogar** demuestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los Aprendizajes Esperados (con al menos 60% de nivel de logro aprobado), se mantendrá informado al apoderado de esta situación y se le entregarán recomendaciones de implementación de estrategias remediales y se les orientará según las dificultades observadas.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica

Artículo 15.- El Certificado Anual de estudios de 8vo año de Enseñanza Básica, que da cuenta del término del nivel educativo en nuestro establecimiento, le permitirá al alumno optar a la continuidad de la Educación media y posteriormente optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

De las disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento:

Artículo 16.-El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es elaborado a la base de la normativa descrita y enunciada al principio de este documento. Equipo Directivo presenta una propuesta al Consejo de Profesores del Colegio Cristiano Belén y profesionales de apoyo del Programa de Integración Especial. Es validado en sus componentes principales (normativa y criterios de evaluación) por parte del Consejo Escolar y presentado al General de Padres y Apoderados y se difunde e informa a la comunidad educativa a través de la página web del colegio; www.cbelen.cl

Artículo 17.- El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 18.- El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:

a) El período escolar semestral o trimestral adoptado;

1.- Organización año lectivo 2021, régimen trimestral.

El año escolar se distribuirá en 3 períodos lectivos, según el Régimen Trimestral, de acuerdo con la siguiente organización temporal:

Primer trimestre: Lunes 1 marzo- viernes 28 mayo.

Segundo trimestre: Lunes 31 de mayo – Viernes 17 de septiembre.

Tercer trimestre: Lunes 20 de septiembre y fecha de término por determinar.

Esto para efectos de evaluación, el cual será aplicada según el presente reglamento a todos los y las estudiantes de 1° a 8° año básico, basado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas de Enseñanza General básica (067/2018)

b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;

- Los docentes tanto en clases remotas como presenciales verbalizan el OA, las habilidades y las actitudes a trabajar en cada clase.

- Se dará a conocer el calendario de evaluaciones a los estudiantes socializando con ellos en sus clases.

- Cada asignatura contiene un plan el que se sube a la plataforma de classroom donde se explica los OA a trabajar, las descripciones de las actividades y el tipo de evaluación, así como los recursos e instrumentos de evaluación que se estarán utilizando favoreciendo el aprendizaje de los y las estudiantes.

- Cada uno de los insumos que se incluyen en la plataforma debe ser validado por el Equipo Técnico.

c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes;

El Establecimiento proveerá la información respecto de horarios (link clases sincrónicas por curso), los instrumentos de evaluación a través de la plataforma classroom informando de ello a los estudiantes en clases.

d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

Los resultados a evaluaciones de los estudiantes pueden llevar o no calificación tal como se describe en el Reglamento Interno de Evaluación 2021 (**tabla de conversión**) y a través de la socialización con los y las estudiantes del calendario de evaluaciones.

e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;

El equipo técnico directivo favorece espacios de reflexión en torno al decreto de evaluación así como el análisis al propio Reglamento Interno para establecer criterios comunes en materia de evaluación y calificación, considerando las características del curso (habilidades, valores, actitudes), contexto de los estudiantes y sus ritmos de aprendizaje.

f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa; Monitoreo por medio de la Evaluación formativa

El monitoreo por medio de la Evaluación Formativa, busca **promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes** desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y los criterios o indicadores que permitirán evidenciar los progresos y logros de aprendizaje, el cual es un proceso continuo, ya sea a través de Pautas de autoevaluación, carpeta de progreso (portafolios), monitores entre pares, ticket de salida, meta cognición basada en tres preguntas lo que aprendí, lo que no entendí, lo que más me gustó, Rúbricas, guías de aprendizaje, evaluaciones en google form, evaluaciones en Quizziz entre otras estrategias de monitoreo y acompañamiento del aprendizaje, basada en la evaluación auténtica. **En caso de aplicar educación remota, el o la docente, deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio (plataforma classroom y correo electrónico), siendo estos los medios oficiales de comunicación entre estudiantes y docentes.**

g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

La enseñanza diversificada se evidenciará a partir de las siguientes áreas:

-Gestión Curricular: Acceso de Bases, Programas y planes de Estudio, a toda nuestro equipo docente, resguardando que se logre el cumplimiento de la cobertura curricular donde se evidenciará la diversificación de la enseñanza en favorecer, por ejemplo el trabajo colaborativo entre docentes y equipo directivo basa su trabajo en el Principio de Diseño Universal para la elaboración de planes de trabajo por asignatura.

- Comunidades de aprendizaje: Favorecer el desarrollo colaborativo entre docentes, educadoras diferenciales y equipo de colaboradoras de aula y así fortalecer las practicas pedagógicas innovadoras.

- Dinámicas en aula (remota, presencial y híbrida): Permitir a todos y todas las estudiantes, la posibilidad de que accedan a los aprendizajes así como puedan participar en la toma de decisiones de tal manera que les permita progresar en sus objetivos y en su desarrollo integral, por ejemplo, votación el lecturas complementarias, tipos de evaluación que realizarán.

Además, se propiciará el trabajo colaborativo entre los estudiantes, monitores entre estudiantes y aprendizaje entre pares.

- Plan de trabajo:

Se establecerá línea de tiempo con las actividades a realizar semana a semana que orientará al estudiante respecto del aprendizaje a lograr así como el tipo de evaluación.

Se dará conocer los recursos con los que cuenta el y la estudiante para el logro de su aprendizaje.

h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;

Toda situación especial en materia de evaluación y promoción será revisada y analizada por el Equipo Técnico Directivo y el Consejo de profesores, debiendo informar a las familias en un plazo pertinente y oportuno.

i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;

Trimestralmente se entregará a los estudiantes un informe de calificaciones el que puede ser cuantitativo como cualitativo, lo que permitirá que los apoderados puedan monitorear el progreso académico de sus hijos e hijas.

j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;

Equipo Técnico Directivo, Equipo Psicosocial y Equipo de Convivencia Escolar como también Profesional de apoyo a UTP así como las colaboradoras de aula , revisan las planillas de calificaciones por asignatura y curso, para monitorear el progreso de los y las estudiantes o hacer seguimiento a aquellos estudiantes que se encuentren con bajas calificaciones y de esta manera focalizar y atender a aquellos que tengan situaciones complejas en el ámbito socioemocional, económico de salud que intervenga en el desempeño académico de los o las estudiantes.

k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;

Se realizará seguimiento a los y las estudiantes que no cumplan con este porcentaje de asistencia y estará a cargo del Encargado de Convivencia.

l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;

m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;

Estas disposiciones se llevarán a cabo a través de la retroalimentación realizada por las y los respectivos profesores , toda vez que se realice o aplique ticket de salida, trabajos finales, evaluaciones por Google forms, disertaciones, entre otras dando a conocer en cada instancia a los y las estudiantes del avance y niveles de logro que fueren alcanzando.

n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;

o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;

A realizarse bisemanalmente al planificar, así también en las coordinaciones con el equipo del programa de integración educativo y una vez al mes con equipos de proyectos interdisciplinarios.

p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

De reforzamientos o apoyo pedagógico:

El reforzamiento o acompañamiento pedagógico en el Colegio Cristiano Belén, estará dado a través de diferentes instancias de aprendizaje, donde se utilizarán estrategias , tales como:

-Talleres de reforzamiento: tendrán una duración de 4 semanas consecutivas, una vez a la semana, siendo beneficiados aquellos estudiantes, que, en su segunda evaluación en las **asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales e Inglés** tengan calificaciones inferiores a 4.0 de forma consecutiva, por lo cual será de carácter obligatorio. En el caso de que el apoderado quiera renunciar a este beneficio, deberá dejar una constancia en inspección.

- Apoyo pedagógico de profesores de asignaturas.

- Apoyo pedagógico equipo PIE.

- Trabajo de profesor jefe en horas curriculares complementarias.

Todas estas instancias de apoyo tienen gran importancia al ser llevadas a cabo de forma remota y donde el o la estudiante debe ser responsable de asistir, ante la inasistencias a 2 clases remotas, se contactará al apoderado telefónicamente.

Talleres extraprogramáticos:

Talleres extraprogramáticos (deportivos, coral, orquesta, instrumental, ciencias y cocina)

Podrán optar a estos talleres todas y todos aquellos estudiantes que deseen ser parte de estos, sin embargo, si obtiene bajas calificaciones en las asignaturas de Matemática y Lenguaje , deberán priorizar el incremento de estas, sin dejar de asistir a sus talleres. El monitor citará a reunión de Apoderados, a quienes hayan adquirido el compromiso de autorizar a sus hijos e hijas para asistir a sus talleres.

Normas finales

El presente reglamento será aplicado durante el año 2021. Las modificaciones a este reglamento se revisarán en el mes de diciembre de cada año escolar por los siguientes estamentos: Centro General de Padres y Apoderados, Consejo General de Profesores, Equipo de Gestión Escolar y Dirección del establecimiento para considerar e incorporar las sugerencias, en el caso que corresponda, de todos los estamentos involucrados en el proceso de aprendizaje enseñanza.

Artículo 20.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 21.- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22.- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que sean necesarias con el objetivo de llevar a cabo un buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adoptaron por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido seleccionados o ejecutados por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 23.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no están previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar un recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 24.- La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

ANEXO CONCEPTUAL:

a) Evaluación diagnóstica o inicial: No registrará calificaciones, sino conceptos asociados al nivel de aprendizaje L (Logrado), ML (Medianamente Logrado), PL (Por Lograr). Esta evaluación permite determinar si él o la estudiante, posee los niveles de aprendizaje adecuados para el nivel o para la unidad y así lograr iniciar un proceso de aprendizaje, siendo un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante, al iniciar su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje.

b) Evaluación Formativa: Evaluación que cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y utilizada por docente y estudiantes, para tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se considera la evaluación diagnóstica como una evaluación Formativa.

c) Evaluación Sumativa: La evaluación cumple un propósito sumativo, cuando ésta, entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, informándose mediante los informes trimestrales.

Se realizará durante el desarrollo o al final de una unidad, para determinar si el estudiante ha alcanzado los aprendizajes establecidos en los objetivos planificados, con el propósito de asignar calificaciones parciales, acumulativas o sumativas.

d) Evaluación de la Formación Valórica: Son observaciones y registros de actitudes evidenciadas dentro y fuera del aula, relacionados con los Objetivos de Aprendizaje Transversales presentes en nuestro PEI, lo que se evaluará cualitativamente, a partir de indicadores actitudinales que están inscritas en las Pautas de Evaluación y que luego de su aplicación, es entregada al estudiante.

Respecto a la formación valórica, se aplica una pauta de auto evaluación, en donde se evidencian los valores institucionales, además, de otras instancias de participación para los estudiantes.

e) Autoevaluación: Proceso en el que la propia o el propio estudiante, evalúa sus aprendizajes al mirar sus desempeños a partir de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar, junto con maneras para avanzar en su desempeño a aplicar a criterios de cada docente durante el trimestre.

f) Coevaluación: Proceso en el que los y las estudiantes, evalúan los aprendizajes de sus pares, al observar sus desempeños en base a los criterios de logro, dispuesto en Rúbrica de evaluación, entregadas por los docentes, con el fin de que los y las estudiantes conozcan el nivel de logro alcanzado, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeras o compañeros, sobre cómo avanzar.

Se debe conocer la Pauta o Rúbrica desde el inicio del proceso de evaluación (al menos con una semana de anticipación de la fecha calendarizada) ya que, forma parte del proceso de aprendizaje, por ende, se debe contar con el documento previamente , en el que se encontrará el detalle de los indicadores de evaluación correspondiente a los OA que se trabajarán.

g) Heteroevaluación: Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre algún aspecto de otra: por ejemplo, su trabajo, su actitud, su rendimiento, entre otros aspectos. Es la evaluación que en lo específico lleva a cabo el profesor/a a cargo de la asignatura .

h) Evaluación Externas: Como parte de nuestro compromiso de mejoramiento continuo, el Colegio Cristiano Belén aplicará instrumentos de Evaluación Externas, con el fin de hacer seguimiento al nivel de logros que han alcanzado los estudiantes. Esto está dado en tres instancias, Evaluación Diagnóstica, Evaluación Intermedia y Evaluación Final. A estas dos últimas (intermedia y final) se les consignará una calificación en el II y III trimestre, con un grado de exigencia de un 50%, el que incidirá en el promedio de la asignatura evaluadas siendo estas consideradas como calificaciones de proceso o acumulativas.

i) Retroalimentación: Parte fundamental de cada proceso evaluativo. Ésta consiste en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante, sobre su propio proceso de aprendizaje, y que esto lo ayude a progresar hacia y más allá de los objetivos evaluados esto a ser realizado semana a semana.

j) Aula: Cualquier espacio de aprendizaje en que haya interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere sólo a sala de clases.

k) Evidencia: Refiere aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para manifestar su aprendizaje.

El Consejo de Profesores, en conjunto con el Equipo de Gestión del Establecimiento, resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no estén contempladas en este Reglamento.